



COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 15.12.2016

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 23 y lunes 26 de diciembre próximo, al jockey aprendiz LUIS F. VAI, por perder su línea en los 300 metros finales de la 12ª carrera de día sábado 10 de diciembre ppdo., provocando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "DANCING ON GLASS", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 4º puesto del marcador.-

APERCIBIR: al jockey aprendiz BRIAN R. ENRIQUE, por haber registrado 900 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 1ª carrera del día viernes 2 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "MY LUCKY STAR".-

MULTAR: en la suma de \$ 400.-, al jockey aprendiz FACUNDO M. QUINTEROS, por haber registrado 1,300 kg. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 2 de diciembre ppdo., donde condujo a los S.P.C. "INDIO CHAMP".-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 23 de diciembre próximo, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por haber registrado 700 grs. de menos al registrar su peso neto, luego de disputada la 13ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CORRER HACE BIEN".-

APERCIBIR: al jockey MATIAS J. MEDINA, por haber registrado 800 grs. de más al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "CURVE SURGE".-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 23 de diciembre próximo, jockey GUSTAVO N. VILLALBA, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "JANTO ROD", en la 4ª carrera del día viernes 2 de diciembre ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz JOSE M. SANCHEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día domingo 4 de diciembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "FARADIVA" y ser reincidente en este tipo de faltas.-

151216


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey RODRIGO I. CUNZ, por no haber dado cumplimiento a los compromisos de monta suscriptos, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día domingo 4 de diciembre ppdo., donde debía conducir en la 11ª y 12ª carrera a los S.P.C. "APOLA QUEEN" y "EL ADMIRADOR", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador JUAN S. MALDOTTI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FUROSEMIDA**) del S.P.C. "DOMINICAN", inscripto en la 14ª carrera de la reunión del día martes 29 de noviembre ppdo..-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. OSCAR F. CONTI, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "SUBORDINADO JUMP", que se encontraba inscripto para participar en la 13ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial. Asimismo, se le hace saber al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en lo sucesivo en este tipo de falta.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. RICARDO A. CARDON, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "RUSSIAN ROCKET", que se encontraba inscripto para participar en la 3ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial. Asimismo, se le hace saber al mismo tomar todos los recaudos necesarios para no incurrir en lo sucesivo en este tipo de falta.-

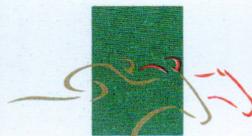
MULTAR: en la suma de \$ 500.- al entrenador s.p.c. D. JORGE O. ARANA, por haberse registrado 1,100 kg. de más en el equipo de correr del S.P.C. "TOPISIMA", hecho detectado luego de disputada la 9ª carrera del día viernes 2 de diciembre ppdo. Asimismo, se le hace saber al mencionado profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar todos los recaudos necesarios a fin de evitar diferencias de peso en los elementos con que se realizó el pesaje previo y los que ensilló a su pupila para correr.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. GUILLERMO J. FRENKEL SANTILLAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "WONDERFUL DAY", inscripto en la 1ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey DAMIAN RAMELLA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

151216

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. ROBERTO M. LANDOLA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "RANGER CITY", inscripto en la 4ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey CARLOS M. SANCHEZ, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. PABLO A. BIBILONI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LA AMARULA", inscripto en la 6ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey FACUNDO M. CORIA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. MARIO G. PAEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "VIL DEMONIO", inscripto en la 9ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey SERGIO L. TOSCANI, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

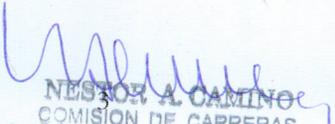
APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. EDUARDO A. ARIAS, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "AREGUEÑA", inscripto en la 11ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., sin la firma del jockey OSVALDO A. ALDERETE, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR SEVERAMENTE: al entrenador s.p.c. D. DARIO S. DURE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "TIA CARI", inscripto en la 6ª carrera del día sábado 10 de Diciembre ppdo., sin la firma del jockey FABRICIO E. CORONEL, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. HORACIO E. FERRIGNO PAZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MIA FILIÑA", inscripto en la 6ª carrera del día sábado 10 de Diciembre ppdo., sin la firma del jockey MATIAS J. MEDINA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.-, al entrenador s.p.c. D. HECTOR G. VELIZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LUMIX", inscripto en la 6ª carrera del día lunes 12 de Diciembre ppdo., sin la firma del jockey RAMON ACUÑA CANDIA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

151216


NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERCIBIR: al entrenador s.p.c. D. JOSE A. CORTEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "MACNIFICA", inscripto en la 14ª carrera del día lunes 12 de Diciembre ppdo., sin la firma del jockey aprendiz ALEXIS O. LOPEZ, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

ENTRENADORES Y S. P. C.

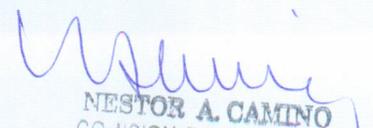
MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE A. IONADI, por no haber adoptado los recaudos pertinente para ratificar, en tiempo y forma, al ejemplar a su cargo, el S.P.C. "WARRIOR JET", motivo por el cual debió ser retirado de la 4ª carrera del día viernes 2 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 16 de diciembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO M. J. ISAURRALDE, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar, en tiempo y forma, al ejemplar a su cargo, el S.P.C. "IMPORTANT PINK", motivo por el cual debió ser retirado de la 6ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 24 de diciembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. DANIEL O. LONGO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar, en tiempo y forma, al ejemplar a su cargo, el S.P.C. "FORTY FANTASIA", motivo por el cual debió ser retirado de la 6ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de quince (15) días, hasta el día 18 de diciembre próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. CESAR O. SANTILLAN, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "UPOCHO", inscripto en la 13ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 2 de enero de 2017 próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. RAUL GRUDI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "ASIATIC AFFAIR", inscripto en la 13ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., respectivamente; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 8 de enero de 2017 próximo inclusive.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

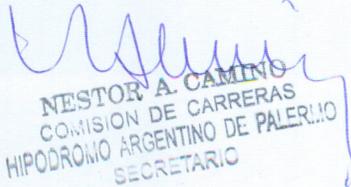
MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al entrenador s.p.c. D. RAUL GRUDI, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "PIANTADISIMA", inscripto en la 14ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 10 de enero de 2017 próximo inclusive.-

MULTAR en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. ABEL A. ALDABE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del S.P.C. "RIOS DAS PEDRAS", en la 4ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo., habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado e **INHABILITAR** al S.P.C. "RIO DAS PEDRAS", por el término de quince (15) días que se computarán desde el 4 de diciembre ppdo. y hasta el día 18 de diciembre próximo inclusive; y para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente al día de la competencia.-

PROPIETARIOS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "SAUCE GRANDE" (LA PLATA), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "ISLEÑA EMPERATRIZ", a cargo del entrenador s.p.c. D. JORGE O. ARANA, e inscripto en la 2ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "ADEODATO" (CONCEPCION DEL URUGUAY), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "MILONGUERA WEB", a cargo del entrenador s.p.c. D. LUIS M. ROBOL, e inscripto en la 7ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

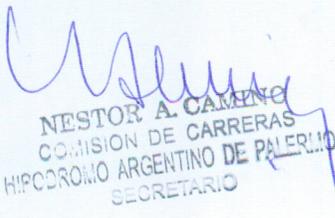
COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza “AMIGOS” (LA PLATA), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. “PEQUEÑO DIABLITO”, a cargo del entrenador s.p.c. D. MAXIMINO HERROZ, e inscripto en la 9ª carrera del día sábado 10 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza “ELVIRA FRANCISCA”, por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. “ETERNO JOSE”, a cargo del entrenador s.p.c. D. ALFREDO A. BENITEZ, e inscripto en la 5ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza “LA QUEBRADA”, por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. “TOPSHOP”, a cargo del entrenador s.p.c. D. OMAR F. LABANCA, e inscripto en la 8ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

MULTAR: en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza “LA CALANDRIA” (SANTA FE), por no haber tomado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. “BELLA WILLING”, a cargo del entrenador s.p.c. D. OSCAR E. MIHURA, e inscripto en la 13ª carrera del día lunes 12 de diciembre ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GINA DURAN", a cargo del entrenador s.p.c. D. PEDRO O. ARMADA, por negarse a dar partida, en la 2ª carrera del día domingo 4 de diciembre ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 4 de diciembre ppdo. y hasta el día 2 de enero de 2017) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

CABALLERIZAS Y COLORES

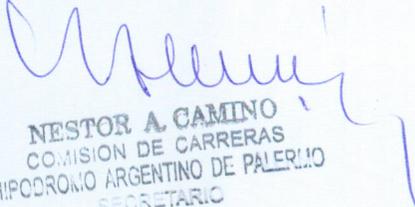
DAR DE BAJA: por fallecimiento de su titular, el Señor ANSELMO EMILIO CAVALIERI (D.N.I. N° 4.309.774) a la Caballeriza "SAN MALUC".-

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "SAN MALUC" al Señor LUCIANO ANSELMO CAVALIERI (D.N.I. N° 23.798.204), cuyos colores son: chaquetilla verde, zigzag y gorra oro.-

RECONOCER: como propietario de la Caballeriza "EL DOCE" al señor SEBASTIAN RAMIRO GUIÑAZU (D.N.I. N° 23.205.404), cuyos colores son chaquetilla oro, faja horizontal granate, gorra azul.-

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

RENOVAR: a partir de la fecha y hasta el día 31 de diciembre de 2017, licencia provisional de entrenador s.p.c. al Señor JAVIER AUGUSTO DALTON (D.N.I. N° 26.687.160). Al finalizar ese período la Comisión de Carreras evaluará su actuación para la renovación por un período más.-


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “SEÑOR GAB” que participara de la 2ª carrera del día viernes 18 de noviembre p.pdo., clasificándose en el primer puesto, y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Raúl A. Yeffal y al S.P.C. “Señor Gab”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “SEÑOR GAB” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Yeffal, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Yeffal, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

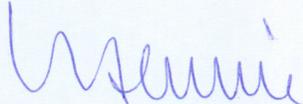
- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 1º de diciembre y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. RAUL A. YEFFAL;
- 2º.- Suspender hasta el 17 de diciembre próximo, al S.P.C. “SEÑOR GAB”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día viernes 18 de noviembre de 2016, al S.P.C. “SEÑOR GAB”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “SANTISIMO FABULOSO”; segundo “GURU STAR”; tercero “ENJOY SEATTLE”; cuarto “MAUSOLEO INC” y quinto “CATTANEO”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.-

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“CHEEZY”** que participara de la 13ª carrera del día viernes 18 de noviembre ppdo., clasificándose en el segundo puesto, y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Cristian A. Landa y al S.P.C. “Cheezy”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “CHEEZY” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Landa, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Landa, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

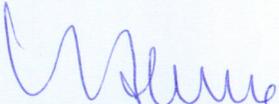
- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 1º de diciembre y hasta el día 31 de diciembre próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. CRISTIAN A. LANDA;
- 2º.- Suspender hasta el 17 de diciembre próximo, al S.P.C. “CHEEZY”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del día viernes 18 de noviembre de 2016, al S.P.C. “CHEEZY”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “CABUT”; segundo “MAGIC STAR”; tercero “JUANA TROPILLERA”; cuarto “RECHERCHEE” y quinto “MISS INTEPRETE”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.-

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“STORM BID”** que participara de la 8ª carrera del día 29 de noviembre ppdo., clasificándose en el primer puesto, y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Alejandro M. Ortiz y al S.P.C. “Storm Bid”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “STORM BID” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Ortiz, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Ortiz, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

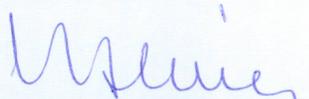
- 1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 7 de diciembre y hasta el día 6 de enero de 2017 inclusive, al entrenador s.p.c. D. ALEJANDRO M. ORTIZ;
- 2º.- Suspender hasta el 28 de diciembre próximo inclusive, al S.P.C. “STORM BID”;
- 3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día martes 29 de noviembre de 2016, al S.P.C. “STORM BID”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “GO FOR PRIZE”; segundo “OUR DAN”; tercero “CORONA DE GUATE”; cuarto “VIVA EL REY” y quinto “THERAPIST”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.-

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO